

**CÓDIGO DE ÉTICA**  
**DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS Y**  
**VALORES ÉTICOS**  
**DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CUENCA**

*Nuestra Misión: Tener una administración pública, fundamentada en la eficiencia y moralidad.*

## **ÍNDICE**

**Introducción**

**Ámbito de aplicación**

**Rol y Objetivo del Servidor Público de la Ilustre Municipalidad de Cuenca**

**Principios éticos**

**Valores éticos**

## **INTRODUCCIÓN**

El Código de Ética entendido como el conjunto de Principios, Valores y Directrices de la I. Municipalidad de Cuenca, es el marco que todo servidor público de la Entidad debe observar en el ejercicio de sus funciones.

Como es natural, se refiere a la ética pública, es decir, a las pautas que deben regir el actuar de quienes desempeñan una función pública para cumplir cabalmente con los postulados y mandatos de la Constitución y las leyes en términos de honestidad, integridad, equidad, eficiencia, transparencia y orientación hacia el bien común.

Este Código fue el resultado de un proceso de construcción participativo, que mediante análisis crítico y argumentativo permitió establecer los principios, valores y directrices éticas fundamentales, que rigen el comportamiento individual y colectivo de los servidores en la entidad.

El respeto y el acatamiento a éste Código contribuirán a que la labor de los servidores de la I. Municipalidad de Cuenca, sea ejemplo de moralidad y eficiencia, en procura del mejoramiento y del buen uso de los recursos para la construcción de una sociedad donde prime y se respete el interés colectivo y se materialice el Estado Social de Derecho.

Por tanto, la conducta de todos y cada uno de los miembros de la Institución, se regirá bajo los valores institucionales que se describen a continuación y constan en el Código de Ética de la I. Municipalidad de Cuenca, estos fundamentos éticos se observaran en todas las acciones que se desarrolle tanto institucional como personalmente.

## **ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Este Código rige el comportamiento individual y colectivo que deben observar los servidores públicos de la I. Municipalidad de Cuenca, en el cumplimiento de sus obligaciones y en el ejercicio de las atribuciones, facultades y funciones, que les fijan la Constitución, la Ley y demás normas vigentes.

El objetivo primordial del Código es orientar a la entidad como organización y a cada uno de sus integrantes a desarrollar su función pública, interiorizando principios, valores y directrices éticas, que promuevan la vocación de servicio, el interés general en la administración de lo público, la equidad, la publicidad de las actuaciones, la prevención de conductas ilícitas y la identificación de áreas vulnerables a tales conductas.



## **ROL Y OBJETIVO DEL SERVIDOR PÚBLICO DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CUENCA**

La condición institucional de la I. Municipalidad de Cuenca, exige que todos sus servidores públicos tengan un ejemplar comportamiento profesional, laboral y personal hacia el servicio público.

En lo profesional, deben aportar y aplicar de manera estricta y cuidadosa todos sus conocimientos, experiencias y aptitudes en la búsqueda de los mejores resultados en el desempeño de sus labores. De esta manera, se caracterizarán por su voluntad de trabajo, su interés en perfeccionar su conocimiento de las disciplinas propias del servicio a la comunidad y por su capacidad para seleccionar las mejores técnicas y metodologías para el desarrollo de sus funciones.

En lo laboral, el servidor público de la I. Municipalidad de Cuenca, debe dar cumplimiento a las directrices, políticas y normas emanada de la alta dirección, con el fin de contribuir con el logro de la misión y la visión de la Entidad.

El servidor público de la I. Municipalidad de Cuenca, debe ser Integral en el sentido de obrar con rectitud, lo cual le propiciará crecimiento y satisfacción personal, generando confianza, cooperación, solidaridad y compañerismo en la Entidad.

## **PRINCIPIOS ÉTICOS**

### **OBJETO**

**Artículo: 1.-** El presente de Código de Ética, contiene principios y normas para orientar y fortalecer el comportamiento personal, laboral y público, que deben inspirar la conducta y el que hacer de todos los EMPLEADOS Y TRABAJADORES de la I. Municipalidad de Cuenca, sobre la forma correcta en la cual cada servidor de la Entidad se relaciona con sus compañeros, con la ciudadanía, así: Los funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Cuenca deberán:

1. Guiar sus actuaciones en defensa del servicio a la comunidad, con base en el reconocimiento de la dignidad humana, la Constitución y la Ley.
2. Dedicar con absoluta probidad, independencia, imparcialidad, profesionalidad, respetabilidad, vocación de servicio y civismo en defensa de los intereses de la ciudadanía y del prestigio de la institución.
3. Promover y apoyar la cultura de la ética pública, la equidad y la participación ciudadana en el ejercicio del servicio a la comunidad.
4. Vigilar el mejoramiento de la gestión pública en el cuidado y la preservación del medio ambiente, en beneficio de las generaciones actuales y futuras.
5. Estimular el crecimiento del talento humano y fortalecer el avance tecnológico para el desarrollo y mejoramiento continuo.

### **SUJETOS COMPRENDIDOS**

**Articulo 2.-** Compromete a todas las personas que se desempeñan en la I. Municipalidad de Cuenca, en todos niveles y jerarquías bajo cualquier modalidad de vínculo contractual, ocasional, eventual, temporal o permanente.



**Artículo 3.-** Todos los servidores enunciados en el artículo anterior, deberán observar una conducta acorde al presente código. Su incumplimiento hará posible la aplicación de las sanciones pertinentes.

**Artículo 4.-** El ingreso a la I. Municipalidad de Cuenca, en cualquiera de las modalidades contractuales mencionadas en el artículo 2 implicara tomar conocimiento del presente y asumir el compromiso de su cumplimiento.

## **PRINCIPIOS GENERALES**

**Artículo 5.-** Sin perjuicio del cumplimiento de lo establecido en la Constitución, las leyes, decretos, contrato colectivo y normas específicas, los sujetos comprendidos en el artículo 2, se encuentran obligados a observar y cumplir los siguientes comportamientos éticos:

- a.- Actuar con la rectitud y honradez necesaria para procurar el interés general.
- b.- Desechar todo provecho o ventaja personal obtenida por sí o por interpuesta persona.
- c.- Poseer idoneidad y disposición necesaria para el eficiente desempeño de sus funciones.
- d. Mantener respeto y cortesía en sus relaciones con sus superiores, compañeros, subordinados y ciudadanía en general.
- e. Guardar reserva respecto de los hechos o informaciones de los que tenga conocimiento del ejercicio de sus funciones.
- f. Ejercer el cargo o la función con responsabilidad y profesionalismo.
- g. Mantener una conducta digna y decorosa, actuando con sobriedad y moderación.
- h. Denunciar antes sus superiores, cualquier falta a la ética de la que tenga conocimiento con motivo de sus funciones y que puedan causar perjuicio a la I. Municipalidad de Cuenca.

## **PROHIBICIONES**

**Artículo 6.-** El funcionario no debe, directa o indirectamente, ni para sí ni para terceros, solicitar o aceptar dinero, dadiwas, beneficios, regalos, favores, promesas u otras ventajas en las siguientes situaciones:

- a.- Hacer retardar o dejar de hacer tareas relativas a sus funciones.
- b.- Hacer valer sus influencias ante otros funcionarios públicos, a fin de que éste haga, retarde o deje de hacer tareas relativas a sus funciones.
- c.- Ejercer presión sicológica sobre otro funcionario para valerse de un favor, dentro de la Institución.
- d.- Gestionar concesiones, autorizaciones, permisos, privilegios o franquicias otorgadas por esta administración.
- e.- Valerse de terceras personas, para ser contratistas o proveedor de bienes o servicios.



## **SECRETARIOS, DIRECTORES Y JEFES DEPARTAMENTALES**

**Artículo 7.-** Los funcionarios que ejerzan cargos de Secretarios, Directores y Jefes Departamentales en cualquiera de sus niveles dentro de la I. Municipalidad de Cuenca, deberán ser los principales exponentes del cumplimiento de los preceptos enunciados en el presente código y especialmente:

- a.- Propender al desarrollo profesional del personal a su cargo, armonizando sus potencialidades y aptitudes con las posibilidades que brinda la Institución.
- b.- Informar a sus subordinados de sus derechos, obligaciones y contenidos del presente código.
- c.- Utilizar adecuadamente la autoridad delegada por la Institución, evitando incurrir en situaciones de abuso de poder como represalias, acoso moral o sexual, comportamiento que en caso de producirse, serán consideradas falta grave.

## **VALORES ÉTICOS**

Los Valores Éticos de la I. Municipalidad de Cuenca son:

### **COMPROMISO**

- Es la disposición y actitud positiva que el servidor público tiene para asumir como propios la misión, la visión, los objetivos corporativos y las estrategias de la Entidad en el desarrollo de las funciones asignadas.

### **HONESTIDAD**

- Es la rectitud en el actuar del servidor público, a rechazar cualquier conducta ilícita y abstenerse de realizar actividades que lo desvien del cumplimiento de la misión institucional, de tal manera que logre conservar su propia estimación y se haga merecedor del respeto de sus compañeros y de la ciudadanía en general.

### **IMPARCIALIDAD**

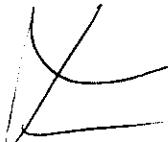
- Es cuando el servidor público en todas sus actuaciones, criterios o líneas de conducta demuestra que no tiene prevención a favor o en contra de las personas o de las entidades para proceder o decidir con rectitud.

### **OBJETIVIDAD**

- Implica obrar con juicio, cordura y criterio en el desempeño de las funciones y demás actuaciones. La información que suministre el servidor público debe ser exacta, comprobada y con independencia con referencia a la manera de pensar o de sentir.

### **PROFESIONALISMO**

- Es el actuar idóneo del servidor público que aplica todos sus conocimientos, experiencias, habilidades y destrezas en el desarrollo de sus funciones y trabaja participativamente integrando esfuerzos para la consecución de las metas institucionales.



### **RESPETO**

- Se manifiesta en el reconocimiento del derecho de las personas con las que se interactúa en su forma de ser, sentir y actuar; así como resolver en forma cordial los desacuerdos.

### **RESPONSABILIDAD**

- Se orienta hacia el logro de los Objetivos Institucionales, a través de la correcta ejecución de las funciones, protección de los derechos, manejo de los recursos y el reconocimiento de sus actos y omisiones.

### **TRANSPARENCIA**

- Es el comportamiento evidente, sin duda ni ambigüedad, en el actuar de los servidores, quienes dan a conocer, sustentan y comunican de forma ágil, completa y oportuna la información, producto de las decisiones y actuaciones desarrolladas en el ejercicio de las funciones y abre espacios para que la ciudadanía de manera individual o colectiva participe y ejerza control social.

### **PRINCIPIOS ÉTICOS**

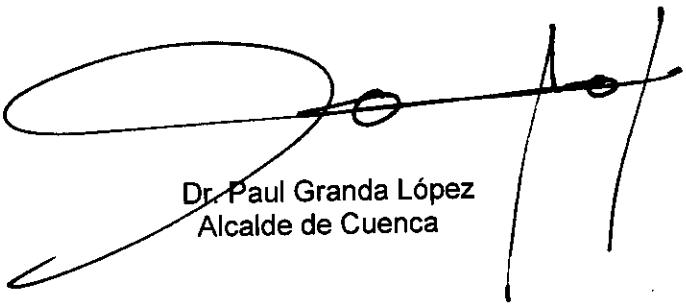
- Son las normas internas y las creencias básicas sobre las formas correctas cómo debemos relacionarnos con los otros y con el mundo, desde las cuales se erige el sistema de valores al cual la persona o los grupos se adscriben.

### **VALORES ÉTICOS**

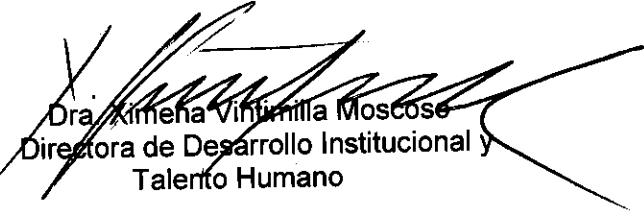
- Son aquellas formas de ser y de actuar de las personas, que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.

La Dirección de Desarrollo Institucional y Talento Humano, es la responsable de la difusión y evaluación del cumplimiento de lo establecido en el presente Código.

Dado en el cantón Cuenca a los 30 días del mes de septiembre de 2011



Dr. Paul Granda López  
Alcalde de Cuenca



Dra. Ximena Vintimilla Moscoso  
Directora de Desarrollo Institucional y  
Talento Humano